

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7200 *ORDEN de 12 de marzo de 1992 por la que se corrigen errores en la de 17 de febrero de 1992, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Fondo de Garantía Salarial).*

Por Orden de 17 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Fondo de Garantía Salarial).

Detectados errores materiales en la citada Orden, procede efectuar las siguientes modificaciones:

Primera.—En la base tercera, apartado 1.4, cuarta línea, donde dice: «Anexo III», debe decir: «Anexo I».

Segunda.—En el anexo I, puesto número código 004, columna cuarta (localidad), donde dice: «Alava», debe decir: «Vitoria».

Madrid, 12 de marzo de 1992.—P. D. (Orden de 13 de febrero de 1992), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7201 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos dentro del Plan de Formación de Administración Local, para el primer semestre de 1992.*

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación de sus planes de formación y dentro del Plan de Formación en Administración Local, organiza a través de la Subdirección General de Formación en Administración Local (SGFAL), con carácter complementario respecto de los convocados por Resoluciones de 11 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1992) y 31 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), para el primer semestre del año 1992, las siguientes actividades:

En Comunidades Autónomas

3 FL-1292 ENCUENTROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La actividad programada, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo, se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes

Quines aspiren a participar en las actividades programadas deberán solicitarlo en el modelo oficial que figura al final de la convocatoria adjuntando:

- 1.º Descripción del puesto de trabajo actualmente desempeñado, según modelo que figura al final de la convocatoria.
- 2.º Currículum vitae, en modelo oficial.
- 3.º La justificación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en el anexo en el apartado de destinatarios.
- 4.º La conformidad de la Entidad en la que presten servicios.

Cuando lo soliciten más de un interesado del mismo Organismo deberá especificarse el orden de preferencia.

La solicitud de incorporación supone la aceptación expresa de las presentes bases y de las normas y procedimientos por los que se rige el mismo.

2. Tramitación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en la Escuela o Consejería que se especifica en el anexo, quien realizará la selección provisional y remitirá las solicitudes por orden de prioridad al INAP para proceder al trámite de selección definitiva. Verificada ésta, la notificación a los interesados se efectuará por el mismo Organismo al que se dirigió la instancia y la documentación.

3. Requisitos de los participantes

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anexo en el apartado de destinatarios.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes por los interesados terminará quince días antes del inicio de la actividad.

5. Información adicional

Se podrá solicitar información adicional sobre los cursos en el teléfono 349 32 13.

6. Certificado de asistencia o aprovechamiento

Se expedirá el certificado en el anexo.

7. Selección

Los criterios de selección valorarán las circunstancias alegadas en cumplimiento de la base 1 y la mayor relación de las funciones desarrolladas con el contenido del curso o actividad interesada.

Madrid, 11 de marzo de 1992.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

Ilma. Subdirectora general de Formación en Administración Local.

ANEXO

Encuentros de Participación Ciudadana 3 FL-1292

1. *Objetivo.*—Análisis y puesta en común de los canales de participación ciudadana en las instituciones locales.

2. *Destinatarios.*—Personal al servicio de la Administración Local que realice funciones de responsabilidad relacionadas con las Concejalías o áreas de participación ciudadana, animación sociocultural y la comunicación al ciudadano.

3. *Organización del curso.*—La Subdirección General de Formación en Administración Local asumirá la dirección, control y régimen interno del curso y en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y el Instituto Nacional del Consumo, el diseño, estructura y contenido del mismo.

Se realizará descentralizadamente en la Comunidad Autónoma de Canarias. De las funciones que corresponden a la Subdirección General de Formación en Administración Local, se atribuyen por delegación, al Instituto Canario de Administración Pública, la propuesta de admitidos, notificación a los seleccionados, control de asistencias y propuesta de expedición del certificado de asistencia, que será expedido conjuntamente por el INAP y la Comunidad Autónoma.

Duración: Diez y media horas lectivas.

Horario: De mañana y tarde, el día 7, y de mañana el día 8 de mayo.

Lugar y fechas de realización: Se celebrará en la Comunidad Autónoma de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, los días 7 y 8 de mayo de 1992.

Lugar de presentación de instancias: En el Instituto Canario de Administración Pública, calle Bravo Murillo, 21, 5.ª, 38003 Las Palmas de Gran Canaria.

4. Programa:

- a) Canales de participación ciudadana.
- b) Marco jurídico de la participación.
- c) La participación ciudadana en la identificación de problemas y priorización de actuaciones.
- d) La participación ciudadana y el diseño y ejecución de proyectos concretos.
- e) La participación ciudadana en el medio ambiente.
- f) Fundamento jurídico concurrente de la participación ciudadana y la política de consumo.
- g) Los consejos sectoriales de consumo dentro de la organización y funciones de los servicios municipales de consumo.
- h) Mesa Redonda sobre experiencia en la participación de los agentes sociales (consejos sectoriales de consumo).

5. Se expedirá certificado de asistencia.

6. *Derechos de inscripción:* Si así estuviera establecido en su normativa reguladora, la Comunidad Autónoma podrá exigir los derechos de inscripción correspondientes a la parte financiada por ella.